

## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

### Asisten

PSN  
D. Carlos Alcuaz Monente  
D<sup>a</sup> Ana Uzqueda Pascual  
D. Marcos Guemberena Inestrillas  
CPF  
D. Aquilino Jiménez Pascual  
D<sup>a</sup> Liliana Goldáraz Reinaldo  
D<sup>a</sup> Alicia Eguía Andonegui  
ACA  
D. Carlos Ukar Arana  
D. Jorge Moreno Lasterra  
NA+  
D. Javier Roncal Alfaro

### Excusa su asistencia

D<sup>a</sup> Gabriela Díez Luqui (ACA)  
D. Hugo Lizarraga Monente (NA+)

### Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a diecinueve de septiembre del año dos mil veintidós, siendo las 09:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

### **PRIMERO.- MP9/2022: Modificación presupuestaria, consistente en suplemento de crédito en seis partidas. Aprobación inicial**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Tal y como dijimos en el pleno extraordinario del pasado 6 de julio, estamos en contra de eso, que a la partida de las fiestas se le aumentara el crédito, en esta ocasión vemos que la modificación presupuestaria también incluye suplemento de crédito de la partida de fiestas en este caso de 20.000 euros. El pasado 6 de julio era de 80.000, consideramos que cuando se hicieron los presupuestos, presupuestos que aprobasteis, fijasteis una cantidad de 200.000 euros para dicha partida y que si en principio se hizo bien la previsión, con ese dinero se iba a poder pagar todas las fiestas. Está visto que no, es la segunda modificación presupuestaria para fiestas que estamos aprobando y consideramos que ya es suficiente con esto. Esperamos, como dijimos en la comisión del otro día, que no haya más modificaciones presupuestarias para fiestas y por esa razón, a pesar de todo, vamos a votar a abstención en esta modificación presupuestaria, porque hay otras partidas que sí que consideramos que son importantes, como la renovación del alumbrado LED, por nuestro compromiso ecologista. El tema del pago de la energía eléctrica del colegio, de la escuela 03. Entonces, nos vemos obligados a votar abstención, porque todos estos suplementos de créditos en estas partidas sí que consideramos necesarios e importantes, pero como bien he dicho al inicio de la intervención, estamos en contra de la modificación presupuestaria en la partida de fiestas. Llevamos ya 300.000 euros de dicha partida en total, entonces esperamos que ya sea la última y que con esto se pueda ya pagar todos los gastos de estos días.

Javier Roncal manifiesta: A ver, yo también estoy de acuerdo en todos los puntos menos en el de fiestas, entonces yo también me voy a abstener.

Aquilino Jiménez manifiesta: Nosotros votaremos a favor, pero bueno, son cosas que pasan, en principio cuando se hizo los presupuestos ya iba la cosa un poco justa y se hizo la modificación y parece ser que ha habido un poco más de gasto del que se pensaba y pues votaremos a favor. Y las demás están bien.

Ana Uzqueda manifiesta: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena) y 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Tres**, 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2022, se comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en seis partidas presupuestarias.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de suplemento de crédito y su financiación con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales y a subvención de Gobierno de Navarra.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Consta también en el expediente el informe de la secretaría municipal.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en reunión de grupo de trabajo de fecha 14 de septiembre de 2002.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.**- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 9/2022, consistente en suplemento de crédito en seis partidas, financiado conforme al siguiente detalle:

Gastos:

Partida	Denominación	Importe
1 33803 22620	Fiestas Septiembre y Juventud	20.000,00 €
1 41210 21000	Mantenimiento Caminos y bienes comunales	15.000,00 €
1 16501 6190000	Renovación Alumbrado Led	110.000,00 €
1 32320 22100	Energía eléctrica colegio Virgen del Soto	8.000,00 €

1 32310 22100	Electricidad Escuela 03	7.000,00 €
1 34202 21200	Conservación Polideportivo Piscinas	34.500,00 €
	<b>SUMA.....</b>	<b>194.500,00 €</b>

Ingresos: Fuentes de financiación:

Partida	Denominación	Importe
1-87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	164.500,00 €
1-7505001	Subv. Renov. Alumbrado Led C/ Ppe de Viana	30.000,00 €
	<b>SUMA.....</b>	<b>194.500,00 €</b>

**Segundo.-** Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.-** Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 9/2022, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

### **SEGUNDO.- Aprobación de la modificación del artículo 28 de los Estatutos de la Mancomunidad de Mairaga.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

Los portavoces de todos los grupos manifiestan que van a votar a favor, sin que se genere debate.

Tras lo cual se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de Mairaga de 21 de julio de 2022 en el que se aprobó la modificación del artículo 28 "Intervención y Tesorería" de los Estatutos de la Mancomunidad de Mairaga. Dicho artículo quedó redactado de la siguiente manera:

***"Artículo 28. Intervención y Tesorería***

*Las funciones de intervención podrán ser desarrolladas por cualquiera de las modalidades previstas por la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y podrán encomendarse a quienes las desempeñen en alguna de las entidades locales asociadas.*

*La función de tesorería será ejercida en la forma que determine la Asamblea General en aplicación de la normativa vigente en la materia.”*

Teniendo en cuenta que el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de Mairaga de 21 de julio de 2022 ha estado expuesto, por periodo de un mes, en los tablones de anuncios de todos y cada uno de los ayuntamientos mancomunados sin que, en dicho plazo, se hayan producido alegaciones.

Considerando el informe jurídico de la Directora del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales, doña Ana Rodríguez Hidalgo, y el Jefe de la Sección de Desarrollo Normativo y Ordenación Local, don Alejandro Alonso Zapata, de 29 de junio de 2022, favorable a la modificación estatutaria.

De conformidad con el apartado 3 del artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, es preceptivo la aprobación por las entidades locales integradas en la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta.

Sometida a la consideración de los miembros de la Corporación asistentes por mayoría absoluta de los Sres. Concejales presentes, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la modificación del artículo 28 de los Estatutos de la Mancomunidad de Mairaga que queda como sigue:

#### **Artículo 28.** Intervención y Tesorería

Las funciones de intervención podrán ser desarrolladas por cualquiera de las modalidades previstas por la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y podrán encomendarse a quienes las desempeñen en alguna de las entidades locales asociadas.

La función de tesorería será ejercida en la forma que determine la Asamblea General en aplicación de la normativa vigente en la materia.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Mancomunidad de Mairaga.

#### **TERCERO.- Ratificación Resolución de Alcaldía N° 297/2022: Ampliación plazo ejecución obras “Cubrición pistas de Pádel en Caparroso (Navarra).**

Se propone al pleno la ratificación de la Resolución de alcaldía N° 297/2022, de 31 de agosto de 2022, por la que se acordó ampliar el plazo de ejecución de las obras de “Cubrición de pistas de Pádel en Caparroso (Navarra)”.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y se manifiesta que esta obra no hay mucha premura, porque no tiene subvención, por lo que tampoco había mayor problema en ampliar el plazo.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: En nuestro caso no estamos de acuerdo con que se les amplíe el plazo y por esa razón votaremos en contra de la ratificación de la resolución.

Javier Roncal manifiesta: Me parece bien, votaré a favor.

Aquilino Jiménez manifiesta: Nosotros votaremos a favor, han venido malos tiempos de vacaciones y cosas. Alcalde: muchas cosas. Aquilino: y ha llovido y ha habido muchas cosas, como ha pasado con otras cosas, pero bueno. Alcalde: es habitual.

Ana Uzqueda manifiesta: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Dos**, de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno).

- Abstenciones: **Ninguna**.

El tenor literal de la resolución que queda ratificada, es el siguiente:

.....  
"RESOLUCIÓN Nº 297/2022 de 31/08/2022 del Alcalde Presidente del M.I Ayuntamiento de Caparroso, por la que se **amplía el plazo de ejecución** de las obras de adjudica el contrato de obras de: "**Cubrición de pistas de pádel en Caparroso (Navarra)**" solicitado por la contratista adjudicataria, CONSTRUCCIONES BORESTE S.A. hasta el 30 de septiembre de 2022.

Don Carlos Alcuaz Monente, Alcalde del M.I Ayuntamiento de Caparroso,

Con fecha 24 de mayo de 2022 se firmó el contrato para la ejecución de las obras de Cubrición de pistas de pádel en Caparroso (Navarra) con la empresa Construcciones Boreste, S.A., con un plazo de ejecución de **Tres meses** contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Con fecha 8 de junio de 2022 se firmó el acta de replanteo de las obras, dando comienzo el plazo de ejecución, que finaliza el 8 de septiembre de 2022.

Con fecha 30 de agosto de 2022 (Entrada 2022/1656), la empresa contratista ha presentado una solicitud de ampliación del plazo de ejecución, hasta el 30 de septiembre de 2022, por las razones que quedan expuestas en su solicitud, consistentes en condicionantes climáticos, condicionantes técnicos, externos a la obra y condicionantes de suministro de materiales especiales.

Con fecha 31 de agosto de 2022 se ha emitido informe respecto a esta solicitud por la Dirección facultativa de las obras, en el que tras analizar los condicionantes y los plazos, se concluye que: "*la ampliación de plazo de obra que debe concederse es de **QUINCE DIAS (15) NATURALES DE TRABAJO**, es decir la fecha de terminación de obra deberá ser el día **30 de septiembre de 2022***"

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1k) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

**Primero.- Conceder** a la empresa Construcciones Boreste, S.A, una **ampliación** del plazo de ejecución de las obras de el contrato obras de **“Cubrición de pistas de pádel en Caparroso (Navarra)”** QUINCE DIAS (15) NATURALES DE TRABAJO, siendo la fecha de terminación de las obras el día **30 de septiembre de 2022**, en las condiciones reflejadas en el informe de la Dirección de las obras.

**Segundo.-** Trasladar la presente resolución a la empresa contratista adjudicataria y a la Dirección facultativa de las obras.

**Tercero.-** Someter la presente Resolución a la ratificación del pleno del Ayuntamiento, por ser el pleno el órgano de contratación del presente contrato de obras.

Caparroso, a 31 de agosto de 2022.  
El Alcalde Presidente, Carlos Alcuaz Monente”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 09:06 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 19 de septiembre de 2022  
EL ALCALDE-PRESIDENTE LA SECRETARIA